



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2022-A-MDM/U

Maras, 06 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N°024-2022-GM-MDM/U de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación de personal que coadyuvara con el registro de información del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el cual tiene como objeto regular el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura del informe que debe ser firmado, enviado y publicado por el Titular de la entidad de los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades pertenecientes a los mismos, y de las Sociedades de Beneficencia;

Que, la referida Directiva, en cuanto a las obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, establece:

El Titular de la entidad, durante el desarrollo del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, tiene las obligaciones siguientes:

- Registrar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable y para el personal de la entidad que coadyuvara en el registro de la información.
(...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que, asimismo, establece que el proceso de Rendición de Cuentas de los Titulares, comprende las etapas y actividades realizadas para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, cuando se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- 7.1.1 Por periodo Anual
- 7.1.2 Por Cese en el cargo

Que, el núm. 7.2 de la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", establece que para los supuestos descritos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares comprende las etapas señaladas a continuación:

a) Generación de accesos y registro de información

El Titular de la entidad genera su acceso en el aplicativo informático (en caso no cuente con acceso al mismo), y el acceso para el Funcionario Responsable de la entidad. Así también, genera los accesos del personal de la entidad que coadyuvare con el registro de la información.

En caso la entidad cuente con Unidades Ejecutoras adscritas a la entidad, el Funcionario Responsable genera los accesos a los Titulares de las unidades ejecutoras. Asimismo, los Titulares de estas unidades ejecutoras generan los accesos al personal que designe para que coadyuve con el registro.

El personal designado para el registro de la información tiene la obligación de desarrollar las actividades siguientes:

- Registrar, modificar o actualizar la información de la entidad y de sus unidades ejecutoras, correspondiente al periodo a reportar de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la presente Directiva.
- Verificar y gestionar la modificación o actualización de la información contenida en los aplicativos informáticos que administran los entes rectores de los Sistemas Administrativos cuando identifiquen que dicha información no guarda correspondencia con la información que administra la entidad

b) Elaboración, Envío y Publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares.

Concluido el registro de la información, el Funcionario Responsable genera en el aplicativo informático el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares.

(...)

Que, mediante Informe N°009-2022-GM-MDM/U, el Gerente Municipal, solicita la designación de personal que coadyuvare en el registro de información para la Rendición de Cuentas de Titulares, establecido en la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia";

Que, a fin de dar por cumplido la presentación de la Rendición de Cuentas de Titulares, resulta necesario designar al Funcionario Responsable y personal que coadyuvare en el cumplimiento de los alcances de la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 20° numeral 6° de la ley 27772, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al personal que coadyuvara con el registro de la información para la Rendición de Cuentas de Titulares.

OFICINAS/ ÁREAS	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO DE INFORMACIÓN
Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CPC. Leoncio Condori Limachi	Sistema Administrativo de Planeamiento
		Sistema Administrativo de Presupuesto Público
		Sistema de Modernización de la Gestión Pública
Oficina de Contabilidad	CPC. Hilario Mendoza Zarate	Sistema de Contabilidad Pública
Unidad de Tesorería	CPC. Lisbeth G. Villacorta Romero	Sistema de Endeudamiento
Unidad de Abastecimientos	Prof. Plinio Anibal Castilla Ancasi	Sistema Administrativo de Tesorería
Oficina Patrimonio	Abog. Pablo S. Castro Vargas	Sistema Administrativo de Abastecimiento
Oficina Tecnología de Información	Tec. Yohn Felix Rios Airampo	
Unidad de Personal	Abog. Julio C. Alzamora Capristano	
Gerencia Municipal	CPC. Wilfredo Condeña Diaz	Sistema Administrativo de RRHH
Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Econ. Roger Soto Calle	Sistema Administrativo de Control
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Arq. Cesar A. Flores Yopez	
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	Lic. Yony Pastrana Chavez	
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Ing. Maria R. Tupayachi Atapaucar	
Sub Gerencia de Turismo y Servicios Municipales	Tec. Nancy Uscamayta Huaman	Sistema de Inversión Pública Inversiones
Procuraduría Municipal	Abog. Karina Fernandez Valverde	
		Sistema de Defensa Jurídica del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los designados el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a los designados, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 29314370
ALCALDE

